**PROCESO CD-013-CMP**

**MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA**

## 1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos, que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el contratista, pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que la entidad propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato, se deben realizar estudios previos en procura de obtener los resultados esperados y que se logre satisfacer la necesidad presentada por la entidad.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló en los siguientes términos:

## 2. ANTECEDENTES

*** ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

| No. PROCESO SECOP I | No. CONTRATO | OBJETO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | VALOR | VIGENCIA SUSCRIPCIÓN | CONTRATISTA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 006-2019 | 006-2019 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL, PARA QUE APOYE A LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE AUDITORÍAS TÉCNICAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA, DURANTE LA VIGENCIA 2019 | CONTRATACIÓN DIRECTA | 14.500.000,00 | 2019 | DIANA CAROLINA MARIN VERGARA |
| 007-2019 | 007-2019 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO, PARA QUE APOYE A LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE AUDITORÍAS TÉCNICAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA, DURANTE LA VIGENCIA 2019. | CONTRATACIÓN DIRECTA | 14.500.000,00 | 2019 | PIEDAD OSORIO HERNANDEZ |
| 001-2020 | 001-2020 | CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN AGOBADO PARA APOYAR LA GESTION QUE ADELANTA LA OFICINA DE AUDITORIAS TECNICAS EN EL EJERCICIO DEL PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA, DURANTE LA VIGENCIA 2020. | CONTRATACIÓN DIRECTA | 10.500.000,00 | 2020 | VICTOR HUGO LOPEZ VASQUEZ |
| 004-2020 | 004-2020 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTION QUE ADELANTA LAOFICINA DE AUDITORIA TECNICAS Y LA OFICINA JURIDICA Y DE PROCESOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA, DURANTE LA VIGENCIA DEL 2020 | CONTRATACIÓN DIRECTA | 14.000.000,00 | 2020 | DIANA CAROLINA RESTREPO CASTRO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 005-2020 | 005-2020 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA APOYAR LA GESTIÓN QUE ADELANTA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA EN ELPROCESO AUDITOR Y EL DESPACHO DEL CONTRALOR, DURANTE LA VIGENCIA 2020 | CONTRATACIÓN DIRECTA | 30.000.000,00 | 2020 | VICTOR HUGO LOPEZ VASQUEZ |
| 008-2020 | 008-2020 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN Y OPERACIÓN (CAMBIO ORGANIZACIONAL PLANIFICADO –COP) DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA DE CONFORMIDAD CON EL ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2019, EL DECRETO LEY 403 DE 2020, EL DECRETO 1083DE 2015, LAS RESOLUCIONES EMANADAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES VIGENTES | CONTRATACIÓN DIRECTA | 25.000.000,00 | 2020 | LEONARDO SALOMON BASTIDAS |
| 001-2021 | 001-2021 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA APOYAR LA GESTIÓN QUE ADELANTA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA EN EL PROCESO AUDITOR Y EL DESPCHO DEL CONTRALOR DURANTE LA VIGENCIA 2021. | CONTRATACIÓN DIRECTA | 18.000.000,00 | 2021 | VICTOR HUGO LOPEZ VASQUEZ |
| 002-2021 | 002-2021 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN QUE ADELANTA LA OFICINA DE AUDITORIAS TECNICAS Y LA OFICINA JURIDICA Y DE PROCESOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA, DURANTE LA VIGENCIA 2021. | CONTRATACIÓN DIRECTA | 10.500.000,00 | 2021 | ANDRES MAURICIO DIAZ CASANOVA |
| 013-2021 | 013-2021 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN QUE ADELANTA LA OFICINA DE AUDITORIAS TECNICAS Y LA OFICINA JURIDICA Y DE PROCESOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA, DURANTE LA VIGENCIA 2021. | CONTRATACIÓN DIRECTA | 6.000.000,00 | 2021 | CESAR AUGUSTO QUINTERO SAAVEDRA |
| 017-2021 | 017-2021 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN QUE ADELANTA LA OFICINA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL Y LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA, DURANTE LA VIGENCIA 2021 | CONTRATACIÓN DIRECTA | 9.000.000,00 | 2021 | CARLOS ALBERTO RAMIREZ ALVIZ |
| 002-2022 | 002-2022 | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, COACTIVA Y SANCIONATORIOS QUE SE ADELANTEN POR PARTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUA | CONTRATACIÓN DIRECTA | $28.750.000 | 2022 | LORENA VARGAS VALENCIA |
| 006-2022 | 006-2022 | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE LAS AUDITORIAS QUE SE ADELANTEN A LOS DIFERENTES SUJETOS DE CONTROL Y LE SEAN ASIGNADOAS POR PARTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUA | CONTRATACIÓN DIRECTA | $26.250.000 | 2022 | VICTOR ALFONSO PORRAS |
| 012-2022 | 012-2022 | PRESTACÍONN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE RESPONSABILIAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA, OFICINA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL Y SUBCONTRALORIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA. | CONTRATACIÓN DIRECTA | $14.500.000 | 2022 | DIANA LUCIA PATIÑO LOPEZ |
| 003-2022 | 003-2022 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL. | CONTRATACION DIRECTA | $36.750.000 | 2022 | LEIDI JHOVANA CORTES ANTERO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 009-2022 | 009-2022 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFSIONALES COMO ARQUITECTA, PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL | CONTRATACION DIRECTA | $13.500.000 | 2022 | STEFANY PERLAZA SILVA |
| 02-2023 | 02-2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE RESPONSABILDIAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA, OFICINA DE VIGILANCIA Y CONTORL FISCAL, SUBCONTRALORIA Y DESPACHO CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA | CONTRATACIÓN DIRECTA | $28.000.000 | 2023 | DIANA LUCIA PATIÑO LOPEZ |
| 03-2023 | 03-2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALS COMO ARBOGADA PARA BRINDA APOYO A LA OFICINA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA | CONTRATACIÓN DIRECTA | $28.000.000 | 2023 | LEIDI JHOVANA CORTES ANTERO |
| 04-2023 | 04-2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALS COMO ARQUITECTA PARA BRINDA APOYO A LA OFICINA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA | CONTRATACIÓN DIRECTA | $24.500.000 | 2023 | STEFANY PERLAZA SILVA |
| 05-2023 | 05-2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALS COMO ARQUITECTA PARA BRINDA APOYO A LA OFICINA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA | CONTRATACIÓN DIRECTA | $28.000.000 | 2023 | ISABEL SOFIA CHACÓN ROSALES |

*** ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

| ENTIDAD | No. PROCESO SECOP I- SECOP II | No. CONTRATO | OBJETO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | VALOR | VIGENCIA SUSCRIPCIÓN | CONTRATISTA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALCALDÍA LOCAL DE SUBA | FDLSUBA-CD-297-2020 | FDLSUBACPS-464-2020 | Prestar los servicios profesionales como abogado (a) para apoyar en las diferentes etapas de los procesos de selección que se adelanten, así como apoyar enla elaboración de las respuestas a los requerimientos, peticiones y demás solicitudes recibidas por el Área Gestión del Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Suba, relacionados con proyectos de inversión destinados a la intervención de la malla vial, espacio público y parques de la Localidad DeSuba | CONTRATACIÓN DIRECTA | 6.450.000,00 | 2020 | ANGELA VIVIANA FORERO JIMENEZ |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALCALDÍAL DE YUMBO | 140-10-07-066-2021 | 140-10-07-013-2021 | Prestar por sus propios medios y autonomía administrativa los servicios profesionales especializados como abogado para desarrollar actividades relacionadas con el proyecto de implementación de estrategias de seguridad vial en el municipio de Yumbo, valle del cauca, occidente, en la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Yumbo. | CONTRATACIÓN DIRECTA | 54.395.000 | 2021 | GABRIEL ANDRES HENRIQUEZ ZORRILLA |
| ALCALDÍAL DE TULUA | 260.20.1-068 | 260.20.1-068 | OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASISTIR JURIDICAMENTE AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION EN LO RELACIONADO CON EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO | CONTRATACIÓN DIRECTA | $ 15,000,000 | 2021 | DIEGO ALEJANDRO VELEZ RIOS |
| ALCALDÍAL DE CARTAGO | 1-066-2021 | 1-066-2021 | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA BRINDAR APOYO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO | CONTRATACIÓN DIRECTA | $39.750.000 | 2021 | RICHARD NILTON GARCIA TABAREZ |

## 3. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco de la Constitución Política de Colombia, las contralorías territoriales están facultadas para ejercer control fiscal a la administración de los recursos públicos de las entidades territoriales, con el fin de garantizar su adecuada gestión y promover su orientación hacia la generación del bienestar colectivo, dando cumplimiento así a los fines esenciales del Estado.

El artículo 8° de la Ley 42 de 1993, establece que la vigilancia de la gestión fiscal se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valorización de los costos ambientales, de tal manera que permite establecer en la administración, en un periodo determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.

La Contraloría Municipal de Palmira fue creada como un órgano de control del municipio de Palmira, de carácter técnico, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus propósitos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

El objeto de la entidad de acuerdo con el Acto Legislativo 04 de 2019, es el de vigilar la gestión de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos en el Municipio de Palmira.

El artículo 3 del Decreto 403 de Marzo de 2020, Principios de la vigilancia y el Control Fiscal; establece que la vigilancia de la gestión fiscal se fundamenta en la eficiencia, la eficacia, la equidad, la economía, la concurrencia y la valorización de los costos ambientales entre otros, de tal manera que permita establecer en la administración, en un periodo determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.

En ese orden de ideas, se implementa la nueva Guía de Auditoria Territorial GAT, basada en las normas internacionales ISSAI, dando alcance a la reforma del Régimen del Control Fiscal yal Convenio No. 171 de marzo 01 de 2019, la cual está adaptada al marco constitucional y legal de la vigilancia y control fiscal en Colombia, necesidades y requerimientos propios en el nivel territorial, y tiene el propósito de evaluar la gestión fiscal, el logro de los resultados y la efectividad de sus impactos.

En este contexto, la Contraloría Municipal de Palmira, consciente de la necesidad de mejorar sus competencias individuales y colectivas, y en cumplimiento de las normas y mandatos legales vigentes, diseñó y aprobó el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2022-2025, orientado a fortalecer el bienestar de sus servidores públicos y fomentar el cumplimiento efectivo de su misión corporativa, objetivos y metas institucionales. Mencionado Plan Estratégico denominado "Control fiscal efectivo y participativo", es aprobado y adoptado por medio de la Resolución 0015 de 2022, constituyéndose en la herramienta básica del proceso administrativo, que permite direccionar la organización de acuerdo con su misión, visión, política y objetivos, para el ejercicio de control fiscal de manera eficiente y eficaz.

En consecuencia y de acuerdo con los ejes estratégicos No. 1 "Gestión Pública eficiente y transparente" y No.2 "Vigilancia y Control Fiscal fundamentado en sus principios", se requiere de un profesional en derecho para apoyar la gestión que adelanta la Oficina de Vigilancia y Control Fiscal.

Así las cosas, la necesidad de contratar los servicios profesionales de un abogado, se fundamenta en el hecho de que la evaluación de la gestión fiscal que cumple la Contraloría Municipal de Palmira, conlleva adelantar procesos de control a la gestión fiscal de las entidades, aplicando líneas de auditorías enfocadas a la evaluación de la gestión contractual y su legalidad, lo que implica que se requiera de conocimientos específicos en los regímenes legales especiales de contratación, así come lo establece el estatuto general de contratación de la administración pública, la Ley 80 de 1993, Ley 42 de 1993, Acto Legislativo No. 04 de 2019, "Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal", en el que se modificaron los artículos 267, 268, 271, 272 y 274 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Ley 403 de 2020, que modifica la ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 concordante con la ley 2080 de 2021, que modifica parcialmente la Ley 1437 de 2011 **CPACA**, entre otras.

En ese sentido y en atención que dentro de la planta de cargos de la entidad, no se cuenta con personal suficiente, según certificación de la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría Municipalde Palmira, se hace necesario efectuar la contratación de un profesional en el área del derecho, con experiencia en el sector público y gestión municipal, para apoyar los procesos desarrollados en la Oficina de Vigilancia y Control Fiscal.

El servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan de adquisiciones elaborado conforme lo establece en el Decreto 1 de 2015, para la vigencia 2023.

De acuerdo con lo anterior, la Contraloría Municipal de Palmira, se ve en la necesidad de fortalecer su capacidad institucional y recursos humanos, con el fin de responder a los desafíos técnicos que impone el ejercicio del Control Fiscal, por lo que se hace indispensable proceder a la contratación de un abogado que apoye dicha gestión, por lo tanto y de acuerdo con las necesidades del servicio y en aras de que el apoyo a la gestión de este Ente de Control sea dinámico, el contratista adelantara sus actividades contractuales en la Oficina de Vigilancia y Control Fiscal, por la naturaleza del contrato no supone una relación de subordinación.
El contratista podrá realizar sus actividades en forma presencial, trabajo en casa, virtual o de conformidad con las indicaciones que se acuerden con la Entidad, previa coordinación con el Supervisor(a) del contrato.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección de contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, la persona que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se resalta, que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios profesionales otras entidades del Estado con objetos contractuales iguales o similares.

**Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.**

El servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, elaborado conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.1.1.4.1.

**Relación contratación a realizar y el rubro presupuestal.**

La necesidad establecida fue verificada concluyéndose que ésta corresponde al rubro presupuestal 212020200801 y al concepto presupuestal Honorarios Profesionales, concepto que serelaciona con el objeto del presente proceso.

*"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA".*

## 4. IDENTIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|
| F | 80 | 11 | 16 | 00 | Servicios de personal temporal |

## 5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establecen: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal,comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*". Se efectúa el análisis referenciado, así:

**Perspectiva Legal**

Normatividad aplicable a la Contraloría Municipal de Palmira, teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la selección adecuada de los contratistas, de tal forma que les permitirán la consecución de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando otorgar a las entidades herramientas que les permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello un procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

La circular Nº2 expedida por Colombia Compra Eficiente, estableció como fecha de inicio para el uso obligatorio del SECOP II, EL 01 de abril de 2020, es por ello que todas las modalidades de Contratación y por ende los procesos de selección se adelantaran a través de esta plataforma.

**Perspectiva Financiera:** La Contraloría Municipal de Palmira, cuenta con autonomía financiera lo que permite la asignación de la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

**Perspectiva Organizacional:** La Contraloría Municipal de Palmira considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

**Perspectiva de Riesgos:** El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

**Perspectiva Comercial:** El mercado cuenta con diversidad de personas que prestan servicios, por ello esta entidad efectuó un análisis comparativo teniendo en cuenta los contratos suscritos por la entidad en otras vigencias. De acuerdo con lo anterior, a la persona que va a ejecutar el presente contrato se le ha asignado la suma de dinero indicada en el valor estimado del contrato.

**Perspectiva Técnica:** Con respecto al análisis técnico es preciso indicar, que el servicio requerido es un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual es ejecutado con autonomía.

**Marco Regulatorio o Legal**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, el objeto del presente proceso es conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito y posible y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género, por lo tanto su adquisición se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (Ley 80 de 1993), mediante el procedimiento de contratación directa, atendiendo de ésta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal, y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

Las personas naturales y/o jurídicas que ofrecen esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por la cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, la persona natural y/o jurídica con la que se contrate deberá ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinada al sector, conforme a las normas ya expuestas.

Es de resaltar que, en relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente.

*"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

*De acuerdo con el numeral 100 de la Sentencia de unificación: CE SIII E 41719 DE 2013: "En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de* ***"prestación de servicios profesionales"*** *todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada*

*de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado".*

**Estudio de la oferta**

*** ¿Quién vende?**

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar los servicios objeto del presente proceso.

En el mercado se pueden identificar diferentes personas naturales y/o jurídicas que podrían cumplir con el objeto del presente proceso. Sin embargo, y teniendo en cuenta las características del mismo, las cuales se fundamentan en la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, y la modalidad seleccionada, es de anotar que se requiere una persona natural que cumpla con todas y cada una de las exigencias necesarias y solicitadas para el eficaz y eficiente desarrollo y ejecución del objeto contractual del presente proceso.

**Estudio de la demanda**

*** ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

La Contraloría Municipal de Palmira ha venido contratando esta clase de servicios, teniendo en cuenta las diferentes experiencias adquiridas a través de pasadas contrataciones, que se ejecutaron bajo los lineamientos y especificaciones técnicas dadas por la misma entidad, con el objetivo de garantizar las metas y compromisos que tiene establecidos en su plan estratégico institucional.

Con base en el mencionado conocimiento consuetudinario del sector, se procedió en primera instancia a la revisión histórica de la ejecución de pasados contratos en la propia entidad con objeto igual o similar, el cual se encuentra plasmado en el numeral 2 Antecedentes del presente estudio previo.

*** ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Consultando en el SECOP II en vigencias anteriores, otras entidades ejecutoras realizaron adquisiciones de estos servicios mediante contratos derivados de la modalidad de contratación directa. Ver numeral 2 Antecedentes del presente estudio previo.

## 6. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE DEL OBJETO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### a. OBJETO DEL CONTRATO:

*"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO*

*A LA OFICINA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA".*

### b. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto contractual del presente proceso de contratación está dirigido a apoyar el desarrollo y ejecución del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – 2023.

### c. TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios profesionales.

## 7. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL CONTRATO:

La Contraloría Municipal de Palmira cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal 2023, por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000,00).**

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la entidad contratista para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones de ley a que haya lugar.

## 8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender el costo del contrato, la entidad cuenta con recursos los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.50 del 08 de agosto de 2023 a cargo del rubro 212020200801 contrato de prestación de servicios (jurídicos y contables, servicios de consultoría), expedido por la Directora Administrativa y Financiera de la entidad, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal y la necesidad se encuentra prevista en el plan de adquisiciones de la entidad.

## 9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

### 9.1. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

En el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se define que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden ser contratados "*...bajola modalidad de contratación directa con una persona natural o jurídica que este en capacidadde ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Para el caso no es necesarioque la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual, el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

Así mismo, dispone que "*los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades*

*operativas, logísticas, o asistenciales…)*

De igual manera le son aplicables los principios de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las norma civiles y comerciales.

Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto planteado en este proceso de selección se requiere para obtener un servicio profesional especifico, orientado a la competencia para el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales propias de la entidad.

Dicha necesidad la suple específicamente el profesional que ofrece dichos servicios, a travésde su trayectoria en el área del conocimiento, además demostrando la respectiva idoneidad y experiencia.

En cuanto a los límites fijados a la contratación estatal en pro de la defensa del derecho al trabajo, de los derechos de los servidores públicos y de los principios que rigen la administración pública, la jurisprudencia constitucional ha establecido que los contratos de prestación de servicios son válidos constitucionalmente, siempre y cuando:

No se traten de funciones propias y permanentes del personal de Planta de la Contraloría Municipal de Palmira, lo cual no se da en el presente asunto, porque las actividades a desarrollar son específicas y puntuales, dada la necesidad del servicio del ente de control y por la tanto las mismas son transitorias para los eventos determinados en este análisis de necesidades, lo cual es prueba de su temporalidad y excepcionalidad.

Se deja expresa constancia que no se hace necesaria la pluralidad de oferentes, por lo tanto,no hay necesidad de fijar criterios para seleccionar la oferta más favorable.

**9.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El contrato a suscribirse se regirá por el sistema general de contratación pública, en especial,la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, bajo la modalidad de contratación directa, contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.

La contratación directa es reglada en el numeral 4 del artículo 2 de Ley 1150 de 2007 y procede frente a causales establecidas legalmente y posee un carácter restrictivo, como un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las entidades públicas enlos casos expresa y taxativamente previstos en la Ley, pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito, que debe cumplir los mismos principios que la Ley dispuso para el primero. Por lo cual establece:

*"DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de*

*méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, Solamente procederá en los siguientes casos:*

*(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"*

Así mismo, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto, el cual dispone:

*"Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalaren un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

*1. La causal que invoca para contratar directamente.*
*2. El objeto del contrato.*
*3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
*4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

*Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literalesa), b) y c) del artículo 75 del presente decreto".*

Por tal razón, la administración entonces adopta la excepcionalidad justificada para la contratación directa apoyándose en la idoneidad y experiencia específica y relacionada con el objeto contractual, que se requiere para el presente proceso de contratación.

## 10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para satisfacer la necesidad se requiere un profesional que cuente con el siguiente perfil:

- ✓ PROFESIÓN: Profesional en Derecho.
- ✓ EXPERIENCIA: Un (1) año.
- ✓ Profesional que este facultado para celebrar el contrato.
- ✓ Profesional que no posea antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales.
- ✓ Profesional que se encuentre al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social.

### 10.1. INFORMES:

El contratista deberá presentar a la entidad los informes parciales y finales que contendrán las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.

## 11. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 11.1. PRECIO HISTÓRICO

Para estimar el valor de lo que se pretende contratar, se indago sobre los valores y condiciones técnicas de contratos que para este fin se realizaron en vigencias anteriores (ver numeral 2 de este estudio previo).

Se encontró que la Contraloría Municipal de Palmira sí ha contratado servicios con igual y/o similar objeto contractual y que existen precios históricos en todas sus vigencias, teniéndose en cuenta para este caso los suscritos desde las tres últimas vigencias (2019-2020-2021-2022-2023).

Por lo tanto, y con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato se toma como referente los contratos suscritos por la entidad en las vigencias mencionadas publicados en el SECOP I y II.

El presente valor se encuentra justificado en la valoración de los requisitos de idoneidad, experiencia, asignación básica y demás factores de remuneración de una persona de apoyo PROFESIONAL en el área del perfil que se va a contratar.

El valor del presente contrato se fundamenta también en los siguientes factores:

1. La complejidad de las actividades a realizarse: El contratista deberá prestar sus servicios de apoyo profesional en temas de complejidad dada la especialidad de la misma.
2. Las especiales calidades de la persona que debe ejecutar el contrato: En efecto, el contratista debe ser profesional en Derecho, para apoyar el proceso Auditor que se desarrolla en la Oficina de Vigilancia y Control Fiscal de la Contraloría Municipal de Palmira.

PRECIOS DEL MERCADO

No se realiza estudio de mercado teniendo en cuenta el concepto al que hace referencia en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 que señalan: "*...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona naturalo jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*".

### 11.2. PROYECCIÓN DEL PRECIO TOTAL DE REFERENCIA

De conformidad con el perfil requerido y el tiempo de ejecución del contrato, se estima el valordel contrato en la suma total de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000,00),**incluido IVA, ellos incluyen los gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las

actividades a contratar.

## 12. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Es de anotar, que para la presente contratación se requiere de un contratista que cumpla con todos los requerimientos necesarios que garanticen la prestación de los servicios profesionales.

Por lo tanto, la Contraloría Municipal de Palmira, verificó el cumplimiento de los requisitos que debe tener el contratista con el fin de dar desarrollo al objeto de la presente contratación, efectuando una revisión jurídica, financiera y de condiciones de experiencia, así como técnicay económica, teniendo en cuenta el esquema simple de CUMPLE o NO CUMPLE, y el cual es de estricto apego a los criterios establecidos en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en materia de requisitos habilitantes.

### A. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO:

1. PROPUESTA DEL CONTRATISTA.
2. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: La persona natural y/o jurídica deberá allegar la hoja de vida que contenga sus datos personales, formación académica y experiencia.
3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
4. CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIÓN Y ARL.
5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O APORTES PARAFISCALES. (Si es persona jurídica por el revisor fiscal, si es persona natural debe anexar declaración en la cual manifieste que se encuentra al día en los pagos de seguridad social y pensión.)
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.
7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.
10. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.
11. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR (SI APLICA)
12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES
13. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL
14. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE TARJETA PROFESIONAL
15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
16. CERTIFICADO MEDICO (PREOCUPACIONAL)

### B. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

17. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA LABORAL.

18. COPIAS DE LOS DIPLOMAS Y/O ACTAS DE GRADO QUE ACREDITEN SU FORMACION ACADEMICA.

**C. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO:**

19. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
20. CERTIFICACIÓN BANCARIA.
21. FORMULARIO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS.
22. REGISTRO CONFLICTOS DE INTERESES (LEY 2013 DE 2019)

## 13. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5, no se exigirán garantías, acogiéndose a la no obligatoriedad y exigencia de garantías en la contratación directa, que establece que no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior, para el presente proceso no se exigirán garantías por tratarse de la modalidadde contratación directa, proceso que se deriva en un contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.

## 14. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

### 14.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, que se contará a partir de la fecha de suscripción electrónica del acta de inicio y para su ejecuciónse debe encontrar debidamente perfeccionado con la firma electrónica de las partes y el registro presupuestal.

### 14.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato de prestación de servicios se ejecutará en la Contraloría Municipal de Palmira.

### 14.3. VALOR DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000,00)**, que incluyen todos los impuestos, deducciones, costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato.

**14.4. FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa, será pagado en tres (3) cuotas de CUATRO MILLONES DE PESOS CADA UNA ($4.000.000) previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato.

En todo caso el pago estará sujeto a la entrega par parte del contratista de los soportes e informe de actividades y la certificación del Supervisor donde se verifique el cumplimiento, así como la acreditación del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales. Para efectuar estos pagos, debe verificarse el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales.

En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal.

Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la Ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

**14.5. MONEDA DEL CONTRATO:**

La moneda del contrato resultante será en pesos colombianos.

**14.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**14.6.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1) Apoyar a la Oficina de Vigilancia y Control Fiscal en el ejercicio auditor para la ejecución del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT 2023.
2) Apoyar al equipo auditor en la fase de planeación de los ejercicios auditores en desarrollo del PVCFT 2023.
3) Apoyar al equipo auditor en la fase de ejecución de los ejercicios auditores en desarrollo del PVCFT 2023.
4) Apoyar al equipo auditor en la fase de informe de los ejercicios auditores en desarrollo del PVCFT 2023.
5) Apoyar al grupo auditor en la revisión de la información reportada en la cuenta por los diferentes sujetos auditados, estableciendo su veracidad.
6) Presentar informes mensuales de los resultados que contengan en detalle las actividades realizadas de acuerdo con el objeto contractual y los procedimientos del proceso de vigilancia y control a la gestión fiscal de este ente de control.
7) Participar en los debates y discusiones que se presenten en desarrollo de los procedimientos de Auditorias.

8) El contratista deberá guardar confidencialidad sobre los documentos, informes y conceptos elaborados en desarrollo del objeto contractual y someterlos únicamente a consideración del supervisor del contrato.
9) Las demás actividades que le sean asignadas.

**14.6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.
2) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes ante citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, quedeberá reposar en las instalaciones del contratante.
4) Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
5) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo.
6) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras,el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
7) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquierala obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
8) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
9) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el Supervisor o el Contratante para realizar sus actividades.
10) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregarel certificado respectivo que acredite dicho examen al Supervisor del mismo.

11) Reportar al Contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde sele ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
12) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con 10 previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012 yen el numeral 3 del artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015.Cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo.
13) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos adoptadospor la Contraloría Municipal de Palmira y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato.
14) Se compromete a cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
15) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del Contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
16) Toda información o formatos generados por el Contratista son propiedad de la Contraloría Municipal de Palmira.
17) Se compromete a que, en desarrollo de su objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivo y/o equipos tecnológicos personales o de la Contraloría Municipal de Palmira, deberá velar porque todo software y herramientas utilizada e instalada enla ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado.
18) El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorizaciónde la Contraloría Municipal de Palmira.
19) El contratista se obliga a mantener indemne a la Contraloría Municipal de Palmira frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes.
20) Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Palmira, así como a las personas externas.
21) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadasdel contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen dañoo perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
22) Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
23) Las de más que surjan y sean inherentes al objeto del contrato.

**14.6.3. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL PALMIRA**

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.

2) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3) Realizar oportunamente los pagos al contratista conforme a los tiempos y forma de pago acordados previo cumplimiento de este de los requisitos previstos para el pago.
4) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
5) Las demás que se definan en el plan de trabajo, que se deriven del objeto del presente contrato y que sean afines con sus funciones y competencias legales.

**14.7. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La Contraloría Municipal de Palmira supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Jefe de la Oficina de Vigilancia y Control Fiscal de la entidad o a quien el Ordenador del Gasto delegue para tal fin, quien velará por el cumplimiento del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Resolución 001 de enero 2 de 2014.

El Supervisor de este contrato tendrá como funciones generales las siguientes actividades:

1) Velar para la correcta ejecución del objeto del contrato y su cumplimiento.
2) Efectuar el seguimiento de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas.
3) Formular por escrito las recomendaciones pertinentes a la debida ejecución del contrato, informando oportunamente cualquier anomalía que se presente, así como lapropuesta de solución a la misma, ante la Contraloría Municipal de Palmira.
4) Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.
5) Suscribir el recibido del servicio a satisfacción.
6) Revisar y avalar con su firma los informes presentados por el contratista.
7) Suscribir el acta de inicio.
8) Elaborar y suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato al término del mismo. Esta Acta debe estar debidamente firmada por el Contralor del municipio de Palmira, el contratista y el Supervisor del contrato.
9) En los eventos de adición, prorroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato.
10) Es obligación del Supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral por parte del contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar.

    **PARAGRAFO PRIMERO:** La Contraloría Municipal de Palmira se reserva el derecho de exigir al contratista, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar losaportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.

11) El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus

obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Y en general las obligaciones y responsabilidades que le competen como funcionario responsable del control y vigilancia del referido contrato, y en particular las que se desprendan del mismo, y las funciones establecidas en el capítulo VII artículos 82 a 85 de la Ley 1474de 2011 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.

### 14.8. ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la legalización del mismo a través de la Dirección Administrativa y Financiera y la suscripción electrónica del acta de inicio correspondiente.

## 15. ANÁLISIS DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentrodel objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversosy de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida y recomiende Colombia Compra Eficiente.

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que son asegurables son los siguientes:

### RIESGOS NO ASEGURABLES.

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que deba asumir el contratista y que no son asegurables son los siguientes:

- Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato (situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, las cuales es posible mitigar requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato).
- Que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.

## RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD.

A partir de la fecha de suscripción del contrato la Contraloría Municipal de Palmira, asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos, que se relacionan a continuación,además de aquellos que se deriven de lo pactado:

- Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y la legislación vigente.
- Los efectos originados en nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato. Para aminorar este riesgo, en el presente estudio previo se definió que el perfil del Supervisor del contrato debe ser un funcionario que tenga conocimientos en el área en el cual se prestará el servicio, razón por la cual se designa como Supervisor al del Jefe de la Oficina de Vigilancia y Control Fiscal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurran. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO: Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿Afecta el equilibrio económico | Persona responsable por implementar el tratamiento | MONITOREO YREVISION: ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidadad: ¿Cuándo? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no seajusta a la modalidad de selección aplicable. | Violación a los principios de transparencia y libre concurrencia de la contratación, conllevando a posibles hallazgos por parte de los entes de control. | Probable 4 | Menor 2 | 6 | Riesgo Alto | ENTIDAD | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2 | Insignificante 1 | 3 | Riesgo Bajo | No | Área jurídica | Asesoría a las dependencias revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa. | Cada vez que se presenta una solicitud de contratacióNn. |
| 2 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Fallas con la red para acceder al Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra .gov.co) | Retraso o incumplimient o de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados delos procesos contractuales | Posible 3 | Insignificante 1 | 4 | Riesgo Bajo | ENTIDAD | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | Bajo | Direcci ón Técnica | Programación periódica de mantenimi ento de losequipos asignados para el SIGEP y la Red de la Entidad | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación dela ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimient o de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento delas obligaciones pactadas en el contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | N o | Supervi sor del contrat o | A través de la verificación de cumplimiento de las obligación es del contratista,en los plazos establecidos en el contrato. | Permanentee y previo a la expediciónndel recibo a satisfacciónn. |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5 | Riesgo Medio | ENTIDAD - CONTRATISTA | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | N o | Supervi sor del contrat o | Realizar seguimientoo mediantela revisión previa de los productos e informes presentad os para pago de cada uno de los contratista s | Conforme a la periodicidadd de los pagos a realizar a cada contratista y los productos e informesque debe entregar como soporte. |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | El contratista no efectúa el pago de la seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL), en las condiciones y tiempos establecidos por la Leyy las obligaciones generales del contrato. | Incumplimient o de las obligaciones generales del contrato y riesgos por accidentes laborales. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto | CONTRATISTA | Verificación de la PILA en los sistemas de validación del operador por el cual el contratista efectuó el pago, revisando la base de cotización, el nivel del riesgo de acuerdo a las actividades efectuadas y el valor total pagado. | Improbable 2 | Insignificante 1 | 3 | Riesgo Bajo | N o | Supervi sor del contrat o | Revisión de los soportes de la PILApresentada por el contratista | Cada vez que presente lacuenta para pago,en las condiciones pactadasen el contrato. |
| 6 | General | Interno | Contratación | Legal | Conversión del contrato de Prestación de Servicios a Relación Laboral | Demandas por configuración de contrato realidad | Posible 3 | Insignificante 1 | 4 | Riesgo Bajo | ENTIDAD | A través de las cláusulas del contrato | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | N o | Área jurídica | Revisión clausulas contrato | Cada vez que se presenta una solicitud de contrataciónn. |

Una vez revisados los riesgos que se llegaren a presentar en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de contratación directa y en la que se debe certificar y acreditar por parte del contratista la idoneidad que tenga para ejecutar las especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar, se concluye que el principal riesgo existente es el del incumplimiento de las obligaciones de las partes.

Es importante aclarar que el riesgo de incumplimiento del contrato se mitiga con la función del Supervisor, quien debe tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

Pese a lo anterior para la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles para el presente procesos se utilizó la metodología de evaluación de riesgos establecida en el manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente así como también lo

consagrado en el CONPES del Consejo Nacional de Política Económica y Social el cual trata el tema del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública en Colombia.

## 16. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES Y/O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades púbicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidos.

De conformidad con la recomendación de Colombia Compra Eficiente y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, versión M-MACPC-14, en su literal D ¿Cómo identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial?, señala: *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".*

Por lo anterior, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio.

Para que la contratación pública sea cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario.

(i) Que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas.

(ii) Que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales").

(iii) Que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

Expuesto lo anterior, el presente proceso de contratación se adelanta por la modalidad de selección de contratación directa, por lo tanto, se encuentra bajo la exclusión de aplicabilidad.

## 17. FUENTES DE INFORMACIÓN

- SECOP: www.colombiacompra.gov.co
- Páginas web de las Entidades Estatales
- Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/manuales

## 18. RELACIÓN DE ANEXOS

1) Certificado de Disponibilidad presupuestal
2) Invitación o solicitud de oferta

3) Propuesta del Contratista

Para constancia de lo anterior se firma a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

**JORGE ENRIQUE CALERO CAICEDO**
Jefe Oficina De Vigilancia Y Control Fiscal

| | Nombre y Apellido | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| Elaborado por: | Jorge Enrique Calero Caicedo | | 08-08-2023 |
| Proyectado por: | Jorge Enrique Calero Caicedo | | 08-08-2023 |
| Revisado por: | James E. Medina Valencia | | 08-08-2023 |
| Aprobado por: | Lina Marcela Vásquez Vargas | | 08-08-2023 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma. | | | |